

función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Rute. Localidad: Rute.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Joaquín Roldán Jiménez», domiciliado en Fuente del Moral, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos.

Municipio: Villa del Río. Localidad: Villa del Río.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Poeta Molleja», domiciliado en Juan Parejo, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos.

Provincia de Huelva

Municipio: Cortegana. Localidad: Minas de San Telmo.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en Barrio Nuevo que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Provincia de León

Municipio: Villablino. Localidad: Caboalles de Abajo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y la plaza de Dirección con función docente.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Campos Elisios», domiciliado en Santa Cecilia, 1, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Provincia de Madrid

Municipio: La Cabrera. Localidad: La Cabrera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en calle Los Colegios, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados y la Dirección con función docente.

Municipio: Colmenar de Oreja. Localidad: Colmenar de Oreja.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Apis Aurelia», de la carretera de Madrid, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y la Dirección con función docente, y se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección sin curso.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Marqués de Leganés», de la calle Pizarro, 4, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pinar del Rey», de la avenida de San Luis, 23, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales adaptados y la plaza de Dirección con función docente, y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Villarejo de Salvanés. Localidad: Villarejo de Salvanés.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de las Victorias», de la carretera de Valencia, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar en locales adaptados, y la plaza de Dirección con función docente.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Urrutias.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Provincia de Oviedo

Municipio: Navia. Localidad: Villapedre.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Ezequiel Solana», de la calle Hortaleza, 87, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente y se suprime una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Córdoba

Municipio: Adamuz. Localidad: Adamuz.—Modificación del Colegio Nacional de niñas «Teniente Cerezo», domiciliado en plaza de la Iglesia, 2, que contará con ocho unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar de niñas de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Se transforman en dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— las dos plazas de Maestra, creadas por Orden ministerial de 24 de abril de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), en el Jardín Maternal «Nuestra Señora del Carmen», que se convierte en un Centro de Preescolar, y contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. Este Centro funciona en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Oya. Localidad: Burgueira.—Se rectifica la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1979), que crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, significando que la localidad donde funcionará es Burgueira, del Municipio de Oya, y no localidad Maogás, del Municipio de Oya, como por error de publicación figuró en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

9527

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de diciembre de 1978 por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Colegios no estatales de Educación Preescolar y Educación General Básica que se citan.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 48, de fecha 24 de febrero de 1979, página 4994, se rectifica en el sentido de que en la fecha de dicha Orden, donde dice: «... 18 de diciembre de 1978», debe decir: «... 20 de diciembre de 1978».